



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
003136 01 MAR 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 17756 del 22 de octubre de 2014, corregida mediante la Resolución No. 20283 de 28 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Que a través de la Resolución No. 14315 del 7 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto (Nariño).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 9 de octubre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Zootecnia (Código SNIES 777).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ZOOTECNIA de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en Pasto ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia de la misión institucional con la del Programa. Su relevancia académica y pertinencia social que se evidencian en el reconocimiento de la comunidad y el sector productivo regional. El Programa es reconocido a nivel nacional e internacional como necesario y fundamental para la producción de alimentos, principalmente para la región donde se desarrolla.*
- El compromiso de las autoridades de gestión académico-administrativa con el mejoramiento continuo del Programa, a través de la implementación de planes de mejoramiento orientados a atender las recomendaciones de la pasada acreditación. El plan de mejoramiento se cumplió en su mayor parte considerando la revisión curricular, las mejoras en infraestructura, la dotación de laboratorios y plantas, y el número y capacitación de docentes.*
- La cualificación de los profesores del Programa. De los siete profesores con vinculación a contrato indefinido adscritos al Programa, cuatro cuentan con título de Doctorado, dos con título de Maestría, y uno de ellos con Especialización. El alto nivel de formación de los profesores es coherente con los contenidos de las asignaturas del Plan de Estudios y contribuye a que la formación de los estudiantes del Programa sea de la mejor calidad.*
- Como parte de las estrategias de formación integral e interdisciplinar, el desarrollo de “Proyectos académicos de curso”, que integran a los profesores y estudiantes en su diseño y ejecución. La participación de estudiantes y profesores vinculados a los proyectos de investigación en días de campo y seminarios de extensión favorecen el crecimiento personal y profesional de los estudiantes*
- El nivel de desempeño de los estudiantes en la Pruebas Saber Pro, que en 2019 alcanzaron resultados por encima del grupo de referencia en las siguientes competencias genéricas: Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas.*
- La actividad científica del Programa, que se sustenta en la dinámica de los siguientes grupos de investigación: FISE - PROBIOTEC (COL0120441-Categoría C) y Producción y sanidad animal - CUYES (COL0023312-Reconocido), que en su conjunto han alcanzado una tasa de un producto de generación de nuevo conocimiento por profesor por año.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Las alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas de la región de orden departamental y nacional, para materializar las acciones de proyección social en las que participan profesores y estudiantes del Programa, orientados al mejoramiento genético de bovinos lecheros para el trópico alto de Nariño, capacitación a los productores lecheros del Trópico alto de Nariño en la elaboración de ensilaje como alternativa de solución a la escasez de oferta forrajera en el verano, al establecimiento de los sistemas silvopastoriles para la conservación del bosque seco tropical en la región del Patía del Departamento del Cauca (reconocido por la cooperación alemana GOPA-PROMAC-GIZ), y el voluntariado en el manejo de sistemas de producción de cuyes, entre otros.*
- *En cumplimiento con las recomendaciones de la acreditación de 2015, los esfuerzos de la Institución y del Programa para facilitar las interacciones de su comunidad académica con comunidades académicas y científicas tanto nacionales como extranjeras. Durante el período de la última acreditación se evidenció la visita de 14 estudiantes en movilidad entrante provenientes de México y Perú, y la participación de 14 profesores en actividades de cooperación académica en los últimos cinco años.*
- *Los programas de Bienestar Universitario de apoyo en salud, alimentación, servicios de actividades físicas y deportivas, los cuales son reconocidos por estudiantes y docentes.*
- *En cumplimiento con las recomendaciones de la acreditación de 2015, las estrategias de seguimiento e interacción con los egresados del Programa. El programa cuenta con una base de datos que registra la ocupación y ubicación de sus egresados, información necesaria, que sirve de retroalimentación para la mejora del currículo.*
- *En cumplimiento con las recomendaciones de la acreditación de 2015, las estrategias de acompañamiento y permanencia de los estudiantes del Programa que permiten mantener las tasas de deserción del Programa (10,16%) en niveles inferiores al promedio nacional (13,5%).*
- *Las estrategias orientadas a promover los índices de graduación del Programa (37,38% para el S11 en 2019-2), la cual se encuentra por encima del promedio nacional (23,95% para el mismo período).*
- *Los recursos bibliográficos, informáticos y de comunicación con los que cuenta el Programa para favorecer el desarrollo de sus actividades académicas, en beneficio del proceso de formación de los estudiantes.*
- *La infraestructura universitaria disponible para el programa, representada en laboratorios, fincas, plantas de procesamiento y de balanceados, las áreas de bienestar y administración otorgan condiciones al programa para liderar y consolidar su relevancia regional y nacional.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ZOOTEKNIA de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO con lugar de desarrollo en la ciudad de PASTO debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Revisar la capacidad del Programa para la dedicación y atención de estudiantes a través de sus profesores. Para 2020-I se encontraban matriculados 276 estudiantes que eran*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

atendidos por 7 profesores, que conduce a una relación aproximada profesor-estudiante de 1:39.

- De manera prioritaria, revisar el alcance del componente flexibilidad curricular que involucra la posibilidad de cada estudiante en decidir acerca de su propia ruta de formación académica, más allá de elegir unas opciones de grado y algunos cursos electivos en el área de formación profesional específica. En consecuencia de lo anterior, incrementar el índice de homologación de asignaturas que los estudiantes puedan elegir dentro de su proceso de formación en otros programas de la misma institución, de instituciones nacionales o inclusive de instituciones extranjeras.
- En atención a los estudiantes del Programa, revisar la calidad de los espacios y actividades curriculares que permiten evidenciar el desarrollo y cumplimiento del componente de interdisciplinariedad curricular.
- Fortalecer las estrategias orientadas a elevar el nivel de desempeño de los estudiantes en Inglés, cuyos resultados alcanzaron valores por debajo del grupo de referencia, en las Pruebas Saber Pro 2019.
- Implementar las estrategias y recursos necesarios para elevar el nivel de producción científica y de categorización en MinCiencias de los grupos COL0120441 y COL0023312, que a pesar de contar con 11 y 31 años de trayectoria, respectivamente, se encuentra categorías ampliamente susceptibles de ser mejoradas.
- Incrementar los indicadores de movilidad saliente de profesores y estudiantes a destinos nacionales y extranjeros. En este último caso, principalmente hacia comunidades extranjeras que demanden competencias comunicativas en segundo idioma.
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Zootecnia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Nombre del programa:	Zootecnia
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Pasto (Nariño)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Nariño, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Zootecnia de la Universidad de Nariño, ofrecido bajo la modalidad presencial en Pasto (Nariño) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

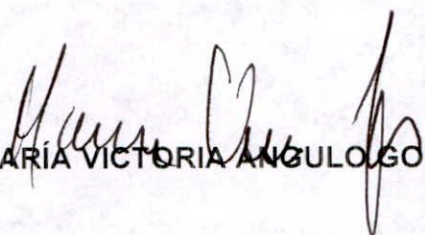
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

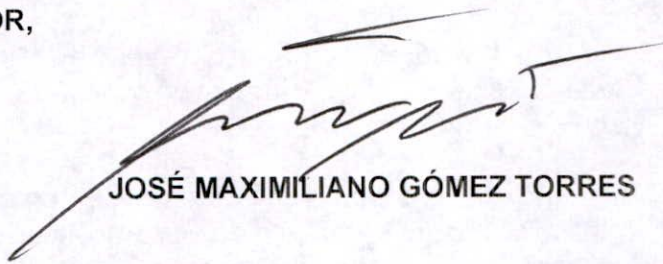
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

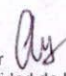
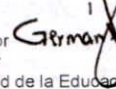
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Germán Alirio Córdon Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 777 (Código de Proceso: 13033)